



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA

Disposición

Número:

Referencia: EX-2019-40099444- -APN-DEI#CONEAU - RATIFICAR SIED UNIVERSIDAD NACIONAL DE VILLA MERCEDES –

VISTO lo dispuesto por el artículo 44 de la Ley N° 24.521; la Resolución del entonces MINISTERIO DE EDUCACIÓN N° 2599 del 15 de noviembre de 2023, las Resoluciones de la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA N° 379 del 1 de diciembre de 2020 y N° 237 del 5 de noviembre 2024; la Resolución de la entonces Secretaría de Políticas Universitarias N° 23 del 26 de abril de 2021, el EX-2019-40099444- -APN-DEI#CONEAU, y

CONSIDERANDO:

Que según lo establecido en el art. 44 de la Ley de Educación Superior las instituciones universitarias deberán asegurar el funcionamiento de instancias internas de evaluación institucional, que tendrán por objeto analizar los logros y dificultades en el cumplimiento de sus funciones, así como sugerir medidas para su mejoramiento.

Que la Resolución Ministerial N° 2599 de fecha 15 de noviembre de 2023 aprobó un nuevo reglamento sobre la modalidad de educación a distancia propuesto por el CONSEJO DE UNIVERSIDADES y dejó sin efecto el Anexo de la Resolución Ministerial N° 2641 de fecha 13 de junio de 2017 y toda otra reglamentación de igual o inferior jerarquía que se oponga a lo previsto en la presente.

Que se entiende por Educación a Distancia, la modalidad pedagógica y didáctica donde la relación docente estudiante se encuentra separada en el tiempo y en el espacio durante todo o gran parte del proceso educativo, en el marco de una estrategia pedagógica integral que utiliza un conjunto de acciones, normas, procesos, equipamiento, recursos humanos y didácticos que permiten para que los/as alumnos/as alcancen los objetivos de la propuesta educativa propuesto por el CONSEJO DE UNIVERSIDADES, definiendo al SISTEMA INSTITUCIONAL DE EDUCACIÓN A DISTANCIA.

Que por Resolución de la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA N° 379 del 1 de diciembre de 2020, dicha Comisión recomendó a la entonces SECRETARÍA DE POLÍTICAS

UNIVERSITARIAS la validación del Sistema Institucional de Educación a Distancia de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE VILLA MERCEDES.

Que en consecuencia, la validación del mismo fue otorgada a la UNIVERSIDAD NACIONAL DE VILLA MERCEDES por Resolución de la entonces SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS N° 23 del 26 de abril de 2021 condicionada a la subsanación de los déficits señalados en el artículo 2° de la Resolución de la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA N° 379 del 1 de diciembre de 2020 en un plazo de tres años o bien en el marco de la evaluación externa prevista en el artículo 44 de la LES o lo que ocurra antes.

Que la Resolución del entonces MINISTERIO DE EDUCACIÓN N° 2599 del 15 de noviembre de 2023 establece: "que posteriormente a la validación inicial del SIED ésta será ratificada o rectificada en el marco de los procesos de evaluación previstos en el art. 44 de la LES. Sin embargo, si pasados SEIS (6) años de la validación inicial del SIED dicho proceso no se hubiera concretado, la institución universitaria deberá volver a presentar su SIED a la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA para una nueva evaluación. En cualquiera de los dos casos, la Secretaría de Políticas Universitarias emitirá la Resolución de su competencia".

Que la Resolución de la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA N° 237 del 5 de noviembre 2024 recomendó a la SUBSECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS del MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO la ratificación del SISTEMA INSTITUCIONAL DE EDUCACIÓN A DISTANCIA de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE VILLA MERCEDES.

Que la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA y la DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS DE EDUCACIÓN han tomado la intervención de su competencia.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por el artículo 41 de la Ley de Educación Superior N° 24.521, la Ley de Ministerios N° 22.520 (t.o. 1992) y sus modificatorias, y los Decretos N° 50 de fecha 19 de diciembre de 2019, y N° 86 de fecha 26 de diciembre de 2023.

Por ello,

EL SUBSECRETARIO DE POLITICAS UNIVERSITARIAS

DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- Ratificar el SISTEMA INSTITUCIONAL DE EDUCACIÓN A DISTANCIA de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE VILLA MERCEDES, conforme a lo establecido en la Resolución Ministerial N° 2599 del 15 de noviembre de 2023 y las recomendaciones dadas por la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA en su Resolución N° 237 del 5 de noviembre 2024.

ARTÍCULO 2°.- El reconocimiento oficial y la consecuente validez nacional de los títulos de las carreras desarrolladas bajo la modalidad a distancia o bien presenciales en las que la cantidad de horas no presenciales se encontrara entre el treinta por ciento (30%) y el cincuenta por ciento (50%) de la carga horaria total del plan de estudio; serán otorgados en el marco de la Resolución Ministerial N° 2599 del 15 de noviembre de 2023 y lo dispuesto por el artículo 44 de la Ley de Educación Superior N° 24.521.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese y archívese.

